



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Caldas

Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 17001-25-02-000-2021-00066-00
REFERENCIA: Empleado.
INVESTIGADO: Guadalupe Osorio Bermúdez – Oficial Mayor Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá.
ORIGEN: Juzgado Penal del Circuito de Puerto Boyacá.

AUTO ORDENA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que se recaudó la totalidad de la prueba ordenada en auto del 10 de noviembre de 2023¹, de conformidad con lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, se dispone correr traslado común por el término de diez (10) días, para que los sujetos procesales presenten alegatos de conclusión.

En firme este proveído ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
Magistrada Juzgamiento.

FACS

Firmado Por:

Sandra Karyna Jaimes Duran
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521e908af31f959d11cadaa698ffd519fbafdc303c9ac055684f435ebd6a0f1a**

Documento generado en 13/02/2024 02:10:10 PM

¹ Expediente Digital 17001250200020210006600. C01Principal, PDF063.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>